

Contrato de Prestación de Servicios



En el Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, el día 15 quince de Diciembre de 2015, comparecen, por una parte **GUADALUPE ROMO ROMO, ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO y JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, quienes son Presidente Municipal, Síndico y Tesorero del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco y que en lo sucesivo se les denominará como “**EL MUNICIPIO**”; y por la otra **SALVADOR GUTIÉRREZ VALDIVIA**, quien en lo sucesivo se le denominará el “**ADMINISTRADOR**”; las partes suscriben el presente contrato bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara “**EL MUNICIPIO**”:

- 
- I.1. Que es una entidad pública con capacidad de obligarse en los términos dispuestos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las atribuciones que específicamente se determinan por la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
 - I.2. Que dentro de sus obligaciones está la recreación y desarrollo humano de todos sus habitantes, lo cual comprende a su vez la preservación y realización de las festividades populares.
 - I.3. Que una de las principales festividades populares que se celebra cada año en el municipio es el denominado “Carnaval Jalos”, cuya edición del año 2016 comprenderá los días del 28 de enero al 15 de febrero de dicho año.
 - I.4. Que ha resuelto que la forma más adecuada y eficiente para atender todo lo relativo a la organización y administración de las actividades que implica el “Carnaval Jalos 2015” es a través de un Administrador.

II. Declara el “**ADMINISTRADOR**”:

- II.1. Que es mexicano, mayor de edad, con capacidad para obligarse, vecindado en el municipio con domicilio en la finca marcada 37 de la calle Lago del Sol en la Colonia Lago del Sol. Calle José Ma. González Hermosillo N° 64, C.P. 47120
Conmutador: 746 4500/ Teléfono: 746 4501/Fax: (431) 746 4502



AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN



JALOS SOMOS TODOS 2015 - 2018

- II.2. Que se identifica con la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio 0000020873472, emitida en el 2009.
- II.3. Que tiene experiencia en la organización y administración de eventos y particularmente en el "Carnaval Jalos", el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que lo ha organizado en diversas ocasiones.

Ambas partes manifiestan que tienen capacidad para obligarse y atribuciones para suscribir el presente contrato, mismo que lo suscriben al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" otorga la organización y administración de todas las actividades del "Carnaval Jalos 2016" al "ADMINISTRADOR", quien actuará en representación y a nombre de la autoridad municipal en cualquier acto y acuerdo, de conformidad a las atribuciones que se establecen en la cláusula siguiente.

SEGUNDO.- El "ADMINISTRADOR", respecto a la organización y administración de todas las actividades que implica el "Carnaval Jalos 2016, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a. La intermediación para la asignación de los espacios públicos que implica los eventos del Palenque, la Plaza de Toros, las terrazas de la Plaza Pública y todos aquellos que implique una ocupación temporal.
- b. La presentación del presupuesto de ingresos por concepto del carnaval, mismo que no podrá ser inferior a \$1,450,000 (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- c. La elaboración del reporte final de ingresos, el cual presentará a "EL MUNICIPIO" a más tardar el día 28 de febrero de 2015.
- d. La determinación de aquellos productos o servicios de empresas que realicen donaciones a la tesorería municipal.
- e. Aquellas que de manera expresa y formal le otorgue el presente contrato o "EL MUNICIPIO" y que sean necesarias para su desempeño.

TERCERA.- El "ADMINISTRADOR" informará a "EL MUNICIPIO" las personas físicas y morales que resultaron seleccionadas en el proceso de asignación de espacios, a efectos de que se suscriba la documentación necesaria y el cobro que determina la Ley de Ingresos 2016.

Calle José Ma. González Hermosillo N° 64, C.P. 47120
Conmutador: 746 4500/ Teléfono: 746 4501/Fax: (431) 746 4502

[Handwritten signatures in blue ink]



AYUNTAMIENTO
DE JALOSTOTITLÁN



CUARTO.- "EL MUNICIPIO" expedirá los recibos correspondientes a los ingresos derivados de los derechos correspondientes, con excepción del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, el cual no se causa según lo dispuesto por el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Ingresos del municipio.

QUINTA.- "EL "ADMINISTRADOR" será responsable que las personas físicas o morales contraten la seguridad privada que sea necesaria para el desarrollo de los eventos, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción III del artículo 6 de la Ley de Ingresos del municipio.

Asimismo, las personas físicas o morales garantizarán a través de un seguro o la forma que consideren idónea, la reparación de cualquier indemnización que pueda reclamar cualquier ciudadano por cualquier motivo, deslindando a "EL MUNICIPIO" de la responsabilidad civil objetiva y absorbiendo cualquier gasto por dicho concepto.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" entregará la cantidad de \$100,000 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) como pago de honorarios en una sola y única exhibición, al final de la presentación del Reporte de Cuentas correspondiente.

SÉPTIMA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día de hoy y hasta el 28 de febrero de 2016.

OCTAVA.- En caso de cualquier controversia, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Jalostotitlán, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero que pudiese alegarse, obligándose previamente a agotar las instancias de Justicia Alternativa.

Leído el contenido de las presentes cláusulas, teniendo pleno conocimiento de los alcances y consecuencias legales, las partes lo firman y suscriben en todos sus términos.

Calle José Ma. González Hermosillo N° 84, C.P. 47120

Conmutador: 746 4500/ Teléfono: 746 4501/Fax: (431) 746 4502



AYUNTAMIENTO
DE JALOSTOTITLÁN



"EL MUNICIPIO"

C. GUADALUPE ROMO ROMO.

(PRESIDENTE MUNICIPAL)

P.T. JOSE DE JESUS GONZALEZ GUTIERREZ.

(TESORERO MUNICIPAL)

C. ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO

SINDICO MUNICIPAL

"ADMINISTRADOR"

C. SALVADOR GUTIERREZ VALDIVIA

Calle José Ma. González Hermosillo N° 64, C.P. 47120
Conmutador: 746 4500/ Teléfono: 746 4501/Fax: (431) 746 4502